**Por resolución de la Agencia tributaria, con carácter general y efectos  01/01/2016,  todas las declaraciones aduaneras que  tramitemos, para poder acogerse a los  beneficios de nuestra condición de  OEA, deberán ser presentadas a partir de esa fecha,  como  Tracosa Aduanas SA y por medios telemáticos además de la firma en documento papel  -  adjunto .-**

Así pues,   necesitamos que por favor, vayan efectuando dicha autorización  con su  firma electrónica.

1. A continuación indicamos el link de enlace de la Agencia Tributaria para que  puedan presentar directamente las autorizaciones de despacho:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/ZP02.shtml>

Deben hacerla con representación DIRECTA  (de ámbito global y toda España)   a favor **de**

--**TRACOSA ADUANAS SA (NIF A58277807)**